

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Administrativo N° 2564/05, y que el lote resultante del mismo es en el que se encuentra ubicado el tanque de agua histórico de la localidad de Villa General Belgrano, servicio que es prestado por la Cooperativa de aguas Corrientes y Servicios Públicos de la localidad, por lo que corresponde sanear el Dominio Registral del lote en mención. Es por ello que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) DÓNESE a la Cooperativa de Aguas Corrientes y Servicios Públicos de Villa General Belgrano Ltda. el lote designado catastralmente como C01 – S02 – Mz. 08 – P27, resultante de la afectación del Dominio F14089 del año 1948 con una superficie de 400 mts²._____

Art. 2°) DECLÁRESE “Monumento Histórico – Cultural” al Tanque de Agua situado en el lote al que hace referencia el artículo 1° de la presente Ordenanza, por lo que cualquier modificación ya sea en su estructura o en el terreno en el cual se encuentra emplazado, deberá ser autorizada previamente por el Honorable Concejo Deliberante._____

Art. 3°) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos._____

Art. 4°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese._____

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre de dos mil cinco (2005).

**FH/ MSM
ORDENANZA N° 1371/05
FOLIOS: 00946.**